



ORDENANZA IX - N° 4

(Antes Ordenanza 2814/19)

ANEXO ÚNICO

CONVENIO DE ADHESION A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL
CAMBIO CLIMATICO

Entre el Municipio de Panambi CUIT N° 33-68327462-9, con domicilio en Av. San Martin S/N de la localidad de Panambi, en adelante "Municipio", representada por su Intendente o máxima autoridad local, Sr. Rosendo Ariel Fuchs (DNI N° 25.192.498) por una parte, y la Asociación Civil Red de Acción Climática, unidad ejecutora de la "Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático", Personería Jurídica N° 112/2013, CUIT N° 30-71441987-7, con domicilio legal constituido en Muniagurria 156, CP 2000, Rosario Santa Fe, en adelante "Acrac", representada por su Presidente, Sr. Ricardo Eugenio Bertolino (DNI N° 13.093.221), acuerdan celebrar y firmar el siguiente Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático.

Las Partes se regirán por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Con la firma del presente convenio el Municipio de Panambi pasara a formar parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, y como tal se compromete a cumplir con las siguientes pautas generales:

- A) Realizar su inventario de emisiones de gases de efecto invernadero y actualizarlo periódicamente.
- B) Realizar una evaluación de los riesgos climáticos y vulnerabilidad.
- C) Definir objetivos ambiciosos, mensurables y con limite de tiempo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- D) Definir objetivos de adaptación ambiciosos para aumentar la resiliencia local ante el cambio climático.
- E) Definir un objetivo ambicioso y justo para mejorar el acceso a energía sostenible.
- F) Elaborar planes para abordar la mitigación y adaptación del cambio climático, y el acceso sostenible a la energía.
- G) Autorizar a la "Acrac" a comunicar y reportar el trabajo realizado a los correspondientes organismos y plataformas tanto nacionales como internacionales.
- H) Colaborar en el desarrollo de proyectos, campañas, acciones, encuentros y capacitaciones realizadas por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.
- I) Fomentar el intercambio de experiencias y herramientas con otros miembros de la Red.



CLAUSULA SEGUNDA: El presente Convenio de Adhesión entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de un año. Se considerará tácitamente renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito con una anticipación de Treinta (30) días a la expiración del plazo.

CLAUSULA TERCERA: Cualquiera De las partes podrá rescindir este Convenio unilateralmente, notificando la denuncia del mismo, con una antelación no menor a Treinta (30) Días corridos, sin generar indemnización ni compensación alguna. En ese caso, deberán concluirse las actividades que se estén desarrollando y ambas partes quedarán liberadas de toda obligación.

CLAUSULA CUARTA: El Municipio se obliga a abonar por el presente convenio en concepto de su membresía del año 2019, el monto total de..... Pesos Argentinos, que serán destinados al funcionamiento de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático. Este valor será actualizado anualmente por la Comisión Directiva de la ACRAC en el mes de diciembre y será comunicarlo al Municipio en el mes de enero. El pago deberá ser depositado en la Cuenta Corriente 9416/4, CBU N° 065002070100000941643 Banco Municipal de Rosario. En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado, el municipio incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna, siendo esto causal de resolución del presente convenio de adhesión.

CLAUSULA QUINTA: En caso de desarrollarse proyectos, y acciones específicas en el marco del siguiente convenio el mismo no será operativo "per se", sino a través de un Acuerdo Específico en tal sentido, que contemple los aspectos operaciones, académicos, técnicos y financieros, suscripto por las máximas autoridades de ambas partes o quienes ellos designen.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Posadas a los 2 días del mes de Mayo de 2019.